

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10217 SANTANDER

D<sup>a</sup>. María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia 541/12 se ha acordado por Auto de fecha 30/06/15, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.
2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.
3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.
4. Se acuerda el cese de la administración concursal.
5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.
6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3,S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.
7. Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Registro Público Concursal y gratuitamente en el BOE.

Santander, 6 de febrero de 2017.- La Secretaria Judicial.

ID: A170009173-1